

DECRETO Nº __2.088 /

LAJA, 15 de Julio del 2011.-

Ŕ FICA

OLEDO

VISTOS:

- 1.- Informe Nº61 del Director de Obras Municipales, de fecha 14.07.2011, con resolución Sr. Alcalde:
- 2.- Contrato de fecha 05.07.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la Empresa PRESERVI S.A.;
- 3.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar contrato del "Servicio de Obras Menores y Emergencias Comunitarias", según lo establecido en Informe Nº61 del Director de Obras Municipales, de fecha 14.07.2011, a fin de dar cumplimiento a un mejor servicio.

RESUELVO:

- **1.- APRUÉBESE** Convenio Modificatorio del "Servicio de Obras Menores y Emergencias Comunitarias", suscrito con la empresa PRESERVI S.A, suscrito con fecha 15.07.2011.
- 2.- DÉJESE establecido que la modificación consiste en que en caso de emergencia, cuando el municipio requiera que el personal contratado para el servicio mencionado en el artículo anterior, realice horas extraordinarias y corresponda entregar colación a estos trabajadores, el municipio, a través de la facturación del servicio, en el mes que ocurrió este hecho, procederá a pagar a la empresa este costo, previo Informe de la Inspección Técnica del Servicio y además se aumenta la dotación del personal por un período de 15 días a 5 jornales y por un día a un maestro calificado, por un monto de \$963.798 con IVA incluído.
- **3.- ESTABLÉZCASE** que dadas las características de emergencia de la modificación y por el escaso período que regirá, no se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- **4.- DÉJESE** estipulado que lo no modificado, regirá lo establecido en contrato de fecha 05.07.2010.

5- IMPÚTESE los gastos que generan esta modificación a la cuenta correspondiente del presupuesto municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAIR VALDEBENITO GARRIDO

VFT/KSM/RVLL/MCH/mch *15.07.2011 DISTRIBUCION:/

- Secretaria Municipal

- Archivo D.O.M. (2);

Depto. Control

D.A.F.